En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, en el domicilio legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz sito en la calle Pico de Orizaba, Número 5, colonia Sipeh Ánimas, de esta ciudad, se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción I y Capítulo III del Título V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran presentes en la sala de juntas de este Organismo, los siguientes servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz: LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ, Presidenta del Comité, MTRO. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ, y LIC. SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO, ambos Vocales del Comité. Asimismo, se encuentra presente la MTRA. VALERIA ARRIAGA VELASCO, Secretaria del Comité, quienes se reunieron en sesión extraordinaria para acordar el siguiente: ----------
---

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de siete invitaciones de licitación, dos contratos de suministro de bienes y dos notificaciones de fallo, llevados a cabo durante el cuarto trimestre de 2023, presentadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración para el cumplimiento de obligaciones de transparencia.
4. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de 30 Recomendaciones emitidas durante el cuarto trimestre de 2023, presentadas por la Secretaría Ejecutiva.
5. Elaboración y lectura del acta de asamblea.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Para dar inicio a la Asamblea, la Presidenta del mismo, procedió a pasar lista a los integrantes, estando presentes: Lic. Minerva Regina Pérez López, Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez, y Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto, la primera en su carácter de Presidenta y los demás en su carácter de Vocales; así como la Mtra. Valeria Arriaga Velasco, Secretaria del Comité. Una vez realizado el pase de lista, se declaró formalmente instalado el Comité, para proceder al desahogo de los puntos que conforman el Orden del Día. ----------

2.- En el desahogo del punto tres del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta presentada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, relativa a la clasificación de información confidencial y versiones públicas de 7 invitaciones de licitación, 2 contratos de suministro de bienes y 2 notificaciones de fallo, correspondientes al cuarto trimestre del año 2023, en los cuales se omiten nombres y firmas de particulares y cuentas bancarias, para su publicación y cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Acto seguido, la Presidenta pone a la vista del resto de integrantes del Comité las versiones públicas presentadas para

proceder a su revisión. Concluida la revisión, la Secretaria del Comité procede a recabar la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobadas por unanimidad de votos. ----------

3.- En el desahogo del punto cuatro del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta correspondiente al sometimiento a aprobación de la clasificación de información en la modalidad de confidencial y las versiones públicas de las Recomendaciones 071/2023 a 100/2023 emitidas durante el cuarto trimestre del año 2023, elaboradas por la Secretaría Ejecutiva a su cargo para dar cumplimiento a la publicidad de las recomendaciones señalada en el artículo 178 del Reglamento Interno, misma que será retomada por la Dirección de Seguimiento y Conclusión para la actualización de sus obligaciones de transparencia. La Presidenta señala que en dichas versiones públicas, se han omitido los datos personales de todas las personas involucradas tales como nombres de víctimas, seudónimos, números de carpetas de investigación, procedimientos administrativos, fechas de nacimiento, lugares de nacimiento, nacionalidad, domicilios, RFC, número de afiliación del IMSS, número telefónico particular, cargos laborales, seguros médicos, estado de salud, sintomatologías, enfermedades y padecimientos, nombres de servidores públicos involucrados, correos electrónicos, ingresos o ingresos por cobrar, clave de elector, números de escrituras, placas, números de taxi, creencias religiosas, así como cualquier otra información que haga identificable a las personas y que se considera sensible, con la finalidad de resguardar su identidad. Acto seguido, la Presidenta pone a la vista del resto de integrantes del Comité las versiones públicas presentadas por la Secretaría Ejecutiva a su cargo, para proceder a su revisión. ---------

Concluida la revisión, la Presidenta solicita a la Secretaria que proceda a recabar la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobadas por unanimidad de votos. ----------

4.- Para finalizar la sesión, en uso de la voz nuevamente, la Presidenta del Comité solicita un receso de 20 minutos para que la Secretaria del mismo, proceda a la elaboración del acta correspondiente. ----------

Se reanuda la sesión, siendo las diez horas con veinte minutos, acto seguido, en uso de la voz la Secretaria del Comité, procede a dar lectura del acta para la aprobación de los acuerdos en ella contenida, la cual es aprobada por unanimidad de todos los participantes. Hecho lo anterior, se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas con treinta minutos, del día de su inicio. ----------

_____

LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA

_____ _____

LIC. SANDRA J. VELASCO TOTO
VOCAL

MTRO. MIGUEL A. CÓRDOVA ÁLVAREZ
VOCAL

ACUERDO CT-SE-CEDHV-03/25/01/2024 DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIONES PÚBLICAS DE SIETE INVITACIONES DE LICITACIÓN, DE DOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y DOS NOTIFICACIONES DE FALLO, ASÍ COMO VERSIONES PÚBLICAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2023, PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que el día tres de octubre de dos mil dieciséis, se constituyó el Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en Sesión Ordinaria, quedando asentado mediante ACTA-CIAR04-03-10-2016, a cuyos integrantes se les otorgaron las atribuciones contenidas en el actual Capítulo III, del Título V, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 131 fracciones I y II, 150 fracción II y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, compete al Comité de Transparencia la declaración de inexistencia, clasificación, declaración de incompetencia o ampliación del plazo, respecto de la información requerida a través de las solicitudes de información así como cualquier otra decisión relacionada con la información que genera la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

III. Que de conformidad con los artículos 2°, 15 y 19, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

IV. Que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la carga de información del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la actualización del cuarto trimestre de 2023, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración propuso la clasificación de información confidencial y aprobación de versiones públicas de 7 invitaciones de licitación, 2 contratos de suministro de bienes y dos notificaciones de fallo.

V. Que la Presidenta del Comité y Secretaria Ejecutiva de la Comisión, solicitó la clasificación de información confidencial y la aprobación de versiones públicas de las 30 Recomendaciones emitidas durante el cuarto trimestre de 2023, utilizadas para la actualización de obligaciones de transparencia, por contener datos personales.

VI. Que al haber recibido el Comité de Transparencia las propuestas en los términos que anteceden, es legalmente competente para validar la aprobación, de conformidad con los preceptos legales antes citados y sus correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por las razones que anteceden, el Comité de Transparencia en seguimiento a lo acordado en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 60 fracción III, 72, y 131 fracciones II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de 7 invitaciones de licitación, 2 contratos de suministro de bienes y dos notificaciones de fallo, referidas en el considerando **CUARTO** que antecede, requerida para el cumplimiento de obligaciones de transparencia en términos de los artículos 2°, 15 y 19 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En ese sentido, tratándose de particulares, de conformidad con los artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3° fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe la obligación legal de proteger todos los datos personales, para evitar así una intromisión en su vida privada. Tal es el caso de los datos que se encuentran en las invitaciones de licitación, en los contratos de suministro de bienes y en las notificaciones de fallo, como son los nombres, firmas y cuentas bancarias de particulares, que no corresponden a los proveedores.

Por lo expuesto anteriormente, **se aprueba por unanimidad de votos** la clasificación de información confidencial y las versiones públicas de 7 invitaciones de licitación, 2 contratos de suministro de bienes, y dos notificaciones de fallo presentadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, de conformidad con lo siguiente:

1. **Invitaciones de licitación**: Se eliminan los datos correspondientes a nombres y firmas de particulares.
2. **Contratos de suministro de bienes**: Se eliminan los datos correspondientes cuentas bancarias de particulares.
3. **Notificaciones de fallo**: Se eliminan los datos correspondientes a nombres de particulares.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 60 fracción III, 72, y 131 fracciones II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de 30 recomendaciones emitidas durante el cuarto trimestre de 2023, referidas en el considerando **QUINTO**, en términos similares al resolutivo **PRIMERO** que antecede, requerida para el cumplimiento de obligaciones de transparencia en términos de los artículos 2°, 15 y 19 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tratándose de particulares, de conformidad con los artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3° fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe la obligación legal de proteger todos los datos personales, para evitar así una intromisión en su vida privada. Tal es el caso de los datos correspondientes a los particulares involucrados en las resoluciones emitidas por este Organismo. Por lo anterior, la divulgación de las recomendaciones emitidas se realiza a través de un texto que contiene una versión pública de las mismas, en la que se omite toda información que contenga datos personales o que haga identificable a una persona, por considerarse a esta información como confidencial. En ese sentido, considerando que dichas versiones públicas omiten la información confidencial o sensible de las víctimas o testigos involucrados en cada caso, son susceptibles de aprobarse para la publicación como obligaciones de transparencia a fin de resguardar la identidad de dichas personas.

Por lo expuesto anteriormente, **se aprueba por unanimidad de votos** las versiones públicas de 30 recomendaciones emitidas durante el cuarto trimestre de 2023 presentadas por la Secretaría Ejecutiva para el

cumplimiento al artículo 178 del Reglamento Interno de la Comisión y la publicación de obligaciones de transparencia, de las cuales el área refiere haber omitido los siguientes datos:

1. **Versiones públicas de las Recomendaciones 071/2023 a 100/2023 emitidas durante el cuarto trimestre de 2023:** se omiten los datos personales correspondientes a: nombres de víctimas, seudónimos, números de carpetas de investigación, procedimientos administrativos, fechas de nacimiento, lugares de nacimiento, nacionalidad, domicilios, RFC, número de afiliación del IMSS, número telefónico particular, cargos laborales, seguros médicos, estado de salud, sintomatologías, enfermedades y padecimientos, nombres de servidores públicos involucrados, correos electrónicos, ingresos o ingresos por cobrar, claves de elector, números de escrituras, placas, números de taxi, creencias religiosas, así como cualquier otra información que haga identificable a las personas y que se considera sensible, en cada caso, con la finalidad de resguardar su identidad.

TERCERO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, y de la Secretaría Ejecutiva los términos aprobados por este Comité respecto a los puntos objeto de análisis.

QUINTO.- Publíquese este acuerdo en el Portal de Transparencia de esta Comisión Estatal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, como corresponda según los lineamientos de la materia.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

_____

LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA

_____ _____

LIC. SANDRA J. VELASCO TOTO
VOCAL

MTRO. MIGUEL A. CÓRDOVA ÁLVAREZ
VOCAL